

DECRETO DE APROBACIÓN DEL PROTOCOLO ADICIONAL ENTRE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y EL REINO DE ESPAÑA MODIFICADO EL CONVENIO DE DOBLE NACIONALIDAD DEL 25 DE JULIO DE 1961

DECRETO LEGISLATIVO A.N. N°. 1883, aprobado el 25 de marzo de 1998

Publicado en La Gaceta, Diario oficial N°. 63 del 01 de abril de 1998

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

En uso de sus facultades;

HA DICTADO:

El siguiente:

DECRETO:

DECRETO DE APROBACIÓN DEL PROTOCOLO ADICIONAL ENTRE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y EL REINO DE ESPAÑA MODIFICADO EL CONVENIO DE DOBLE NACIONALIDAD DEL 25 DE JULIO DE 1961

Artículo 1.- Apruébase el Protocolo Adicional entre la República de Nicaragua y el Reino de España, Modificando el Convenio de Doble Nacionalidad del 25 de Julio de 1961, suscrito en la Ciudad de Managua el 12 de Noviembre de 1997 entre el Ministro de Relaciones Exteriores Doctor **Emilio Alvarez Montalván** y el Secretario de Estado de Cooperación Internacional y para Iberoamérica Señor **Fernando María Villalonga Campos**.

Artículo 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial, sin perjuicio de la entrada en vigencia del Protocolo en la fecha establecida por dicho instrumento.

Dado en la Ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veinticinco días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- **IVAN ESCOBAR FORNOS.- PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL.- NOEL PEREIRA MAJANO.- SECRETARIO DE LA ASAMBLEA NACIONAL.**

POR TANTO:

Publíquese y ejecutece. Managua, treinta y uno de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- **ARNOLDO ALEMÁN LACAYO.- PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA.**